

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 993 de 2010 (recurso número 189 de 2010) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Estela González Sosa, contra las empresas “Laboratorio Microtécnicas Bios Analítica, Sociedad Limitada”, don Antonio Llamas Sandino, “Fresno Gestiones Médicas, Sociedad Limitada”, y “Global Pril, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 2010 siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.— En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.

Por presentado el anterior escrito por la letrada doña Paloma López Morales, en nombre y representación de doña María Estela González Sosa, con fecha de entrada en Decanato de 8 de noviembre de 2010, y en este Juzgado de 10 de noviembre de 2010, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la letrada doña Paloma López Morales, designada por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Confírase traslado a las partes demandadas de las resoluciones dictadas en los presentes autos de fechas 21 de septiembre de 2010 y 13 de octubre de 2010.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000002513, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Laboratorio Microtécnicas Bios Analítica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.273/11)